



*Secretariado de Política de
Prevención de Riesgos Laborales*
Rectorado
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE NUEVO RESIDUO PELIGROSO

Departamento	_____
Area	_____
Persona que solicita	_____
Nombre químico del residuo a generar	_____
Características de peligrosidad	_____
Estado del residuo:	Sólido (S) __, Líquido (L)__, Lodo (P)__
Actividad que genera el residuo:	Investigación <input type="checkbox"/> Docencia <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>
Proceso químico que genera el residuo (si lo hubiere)	_____
Estimación de la cantidad a generar/año	_____
Detallar si el residuo precisa de algún tipo de contenedor especial	_____ _____ _____
Fecha y firma:	
<i>Atención.- Imprimir el reverso, con las instrucciones</i>	

SR. DIRECTOR. SECRETARIADO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

INSTRUCCIONES A SEGUIR

1.- La unidad que como consecuencia de su actividad prevea la generación de un nuevo residuo peligroso, deberá comunicarlo mediante la cumplimentación de este impreso, con aquellos datos que conozca de entre los solicitados.

2.- El impreso de solicitud se remitirá firmado y fechado al Secretariado de Política de Prevención de Riesgos Laborales(en adelante PPRL).

3.- El Secretariado de PPRL asumirá las siguientes tareas:

- Cursar las solicitudes de aceptación a un Gestor autorizado y dar traslado al organo competente de la Comunidad autónoma a los efectos previsto por la Ley 10/1998, de 2 de Abril, de Residuos.
- La entrega de los residuos al gestor así como la gestión y archivo de los Documentos de Seguimiento y Control (DCS's).
- La elaboración de la declaración anual al organismo medioambiental competente.
- El asesoramiento a las unidades productoras.
- El establecimiento de procedimientos internos de recogida.
- El almacenamiento hasta su cesión en la "estación de transferencia", una vez efectuada la recogida.
- Las relaciones con empresas gestoras y organismos medioambientales de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- El suministro de etiquetas y contenedores
- Las cuantificación final de la producción en origen.
- La gestión de la documentación tras la entrega del residuo por el laboratorio.

4.- La unidad productora asumirá, dentro de su ámbito de competencias:

- El mantenimiento de los residuos hasta su cesión, en condiciones de seguridad e higiene.
- El cumplimiento de los procedimientos internos establecidos.
- La adopción de buenas prácticas en relación con los residuos generados.
- El establecimiento de instrucciones y/o protocolos escritos de trabajo dentro del ámbito de su unidad, área o laboratorio, acordes con los procedimientos establecidos en la Universidad en materia de residuos peligrosos.
- La designación de persona o personas encargadas de los residuos dentro de la unidad funcional de que se trate.
- La previsión de necesidades y su solicitud, en cuanto a envases y etiquetas.
- La correcta separación hasta su recogida, de los residuos generados.
- El aseguramiento hasta su entrega, del correcto envasado, etiquetado, manipulación y almacenamiento temporal de los residuos.
- El control del número de contenedores que hay en su unidad.
- La solicitud de retirada de los contenedores una vez llenos o antes de seis meses desde el inicio de su producción.
- La adopción de procedimientos de trabajo que disminuyan la posibilidad de vertidos, derrames, fugas o emisiones.
- Evitar los vertidos de residuos peligrosos a la red de saneamiento.